



**Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la
República de Colombia y
la Administración Nacional de Datos de la República
Popular China sobre el Fortalecimiento de la
Cooperación en la Economía Digital**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia y la Administración Nacional de Datos de la República Popular China y (en adelante, “ambas partes”, denominadas por separado “una parte”), reconocen la importancia de la economía digital para la prosperidad y el desarrollo de la economía nacional. Respetando el principio de igualdad y beneficio mutuo, ambas partes profundizarán la cooperación en la economía digital. De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes de los dos países, después de consultas amistosas, se llegó al siguiente entendimiento:

Artículo 1

Objetivo de cooperación

Este Memorando de Entendimiento (en adelante, “Memorando”) tiene como objetivo mantener el concepto de confianza mutua, inclusión, cooperación y beneficio mutuo, implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, enfatizar la relación de cooperación estratégica



integral entre ambas partes en el campo de la economía digital y construir la base para la cooperación entre ambas partes en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones promoviendo la optimización y mejora económica entre los dos países para lograr un desarrollo de alta calidad.

Artículo 2

Contenido de cooperación

Ambas partes promoverán la cooperación en la economía digital en el marco de este Memorando, incluidas, entre otras cosas, las siguientes áreas:

(i) Fortalecer la comunicación y el intercambio de políticas económicas digitales. Fortalecer la cooperación de políticas de transformación y desarrollo digital.

(ii) Promover la conectividad en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para ello, se procurará el intercambio de información sobre políticas públicas y normativas en el sector TIC.

(iii) Promover la demostración cooperativa de innovación tecnológica digital y llevar a cabo la demostración piloto de ciudades inteligentes, a través de un intercambio de experiencias de éxito aplicables a las partes en gobiernos inteligentes y soluciones IoT para infraestructura.

(iv) Promover el desarrollo de la innovación pública digital para mejorar la relación Estado - ciudadanos en el marco del desarrollo de iniciativas de Ciudades y Territorios Inteligentes

(v) Promover la transformación digital de las industrias tradicionales.



Profundizar la aplicación de la tecnología digital en industrias tradicionales como la agricultura, la fabricación y los servicios. Profundizar la aplicación de nuevos formatos y modelos como el comercio electrónico y el pago móvil.

(vi) Llevar a cabo intercambios y cooperación en contenidos digitales, educación a distancia, telemedicina y otros campos.

(vii) Otras áreas de cooperación acordadas entre ambas partes en el marco de este Memorando.

Artículo 3

Implementación y responsabilidad

Ambas partes promoverán la cooperación bilateral a través de los siguientes mecanismos:

(i) Apoyar la cooperación entre las universidades y empresas e institutos, así como otros organismos pertinentes el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

(ii) Apoyar la cooperación de empresas entre ambas partes.

(iii) Para implementar este Memorando de manera más efectiva, China designó al Centro de la Iniciativa de la Franja y la Ruta como la unidad de implementación, Colombia designó al Viceministerio de Transformación Digital como la unidad de implementación, para coordinar y promover la implementación de las actividades bajo este Memorando .

(iv) Las disposiciones del presente Memorando se aplicarán efectivamente de conformidad con las leyes vigentes y los principios de



reciprocidad de ambas partes, y se regirán por los convenios internacionales en los que ambos países se adhieran conjuntamente.

(v) Este Memorando no tiene pactados unos recursos y se acordará posteriormente de cuántos recursos disponen las partes, si hubiere lugar, para la implementación de alguna de las áreas mencionadas.

(vi) Este Memorando es de gran importancia de principio. Ambas partes pueden formular planificación de actividades de cooperación específicas en las áreas mencionadas a través de consultas sin violar las leyes y sistemas vinculantes de su país.

Artículo 4

Otros

(i) Los artículos de este Memorando pueden ser modificados de conformidad con las normas vigentes en ambos países durante el periodo de validez de este Memorando y de conformidad con el acuerdo escrito de ambas partes.

(ii) Este Memorando tiene tres años de validez a partir de la fecha de entrada en vigor.

(iii) Cualquier diferencia que pueda surgir entre ambas partes sobre la interpretación y aplicación de este Memorando se resolverá amistosamente mediante consultas y negociaciones. El contenido de este Memorando solo podrá modificarse después de que ambas partes lo acuerdan y lo confirman por escrito.

(iv) La terminación del presente Memorando no afectará a la



finalización de ningún proyecto de cooperación ya realizados durante el periodo de validez, salvo que ambas partes acuerden otra cosa.

(v) Ambas partes acordaron que la información proporcionada por una parte a la otra es solo para uso interno, y que ambas partes no pueden divulgar la información a terceros sin el consentimiento previo del proveedor de información.

Firmado en Beijing el 25 de octubre de 2023 en dos ejemplares, en español y chino. Los dos textos tienen el mismo efecto.

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las
Comunicaciones de la República
de Colombia

Administración Nacional de Datos
de la República Popular China